ADENDA No. 001

INVITACIÓN PÚBLICA No. CA-002-2026
CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS, SOCIOCULTURALES Y DE BIENESTAR DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES DE CENTRO DÍA, CUIDADORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FOCALIZADA EN EL PROGRAMA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, INCLUYENDO TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA LEY 1618 DE 2013, LA LEY 2297 DE 2023 Y EL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, VIGENCIA 2026".

El Municipio de Gachancipá, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, así como con las disposiciones aplicables a los convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se permite expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifican y aclaran algunos requisitos técnicos de la Invitación Pública No. CA-002-2026, como resultado de las observaciones presentadas por los interesados.

1. PERSONAL MÍNIMO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO – CONDUCTOR

La Entidad acoge la observación y elimina la exigencia de aportar el diploma de bachiller para el perfil de conductor. En consecuencia, el requisito queda de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
CONDUCTOR	1	Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor. Adicionalmente deberá acreditar: • Licencia de conducción vigente. • Copia de la cédula. • Antecedentes de la Policía Nacional. • Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos, Resolución 2674 de 2013. • Estado de salud (artículo 11, numeral 5, y artículo 14, numeral 2). • Reconocimiento médico (artículo 11, numerales 1, 2, 3 y 4). • Prácticas higiénicas (artículo 14, numerales 1 al 11, 13 y 14; artículo 36 y artículo 35, numerales 5 y 7). • Educación y capacitación (artículos 12 y 13).

Justificación: La experiencia mínima de cuatro (4) años, la licencia de conducción vigente y los demás documentos relacionados directamente con las funciones permiten acreditar la idoneidad del perfil. Por ello, el diploma de bachiller no resulta indispensable ni proporcional para la actividad requerida.

2. TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS

La Entidad acoge la observación y elimina la exigencia de aportar el certificado de fumigación. En consecuencia, el requisito queda de la siguiente manera:

TRANSPORTE ENTREGA DE REFRIGERIOS:

Acreditar vehículo para el transporte de alimentos, modelo igual o superior a 2022:

- Tarjeta de propiedad.
- Contrato de arrendamiento con la ESAL interesada u oferente, cuando aplique.
- Acta de inspección sanitaria con porcentaje de cumplimiento igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%).

Las condiciones higiénico-sanitarias del vehículo se acreditan mediante el Acta de Inspección Sanitaria con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 95%. Por tanto, la exigencia simultánea del certificado de fumigación no resulta necesaria.

3. AJUSTES DE FORMA

Frente a la forma de pago se informa que se cambia el termino pago por aporte y se aclara de la ESAL podrá hacer aportes en dinero o en especie.

La presente adenda se expide con el propósito de garantizar que los requisitos técnicos sean adecuados, necesarios y proporcionales a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del convenio. Los ajustes introducidos no modifican el objeto del proceso ni alteran sus condiciones esenciales; por el contrario, precisan los documentos necesarios para acreditar la capacidad técnica, sanitaria y logística de las entidades interesadas.

Las demás condiciones, requisitos, especificaciones y términos establecidos en la Invitación Pública No. CA-002-2026 y en los demás documentos del proceso permanecen inalterados.

La presente adenda forma parte integral del proceso y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados para la elaboración y presentación de sus propuestas.

Cordialmente

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General